DIARIO DE BARCELONA.

Del viérnes 10 de junio de 1814.

Santa Margarita reyna de Escocia.

Dias horas.	Termó.	Barómetro.	Higr.	Vientos y Atmós.
8 11 noche.	15 gr. 6	28 p. 1 l. 2	86	N. O. unb. llov.
9 6 mañana.	14 8	28 1 2	90	N. N. O. nubes.
id. 2 tarde.	18 7	28 1 9	74	S. E. idem.

ARTÍCULO DE OFICIO.

El Rey nuestro señor se ha servido expedir el decreto siguiente:

Los muchos negocios gubernativos y consultivos que antes de las innovaciones que se hicieron en todos los tribunales se llevaban al Consejo Real para su instruccion y despacho, extinguido este Consejo, en el qual tuvo la nacion en todo tiempo la mayor confianza, y los Reyes quien en el arte dificil de gobernar les dirigiese lealmente y aconsejase, quedaron sin regla fixa en la mayor parte, y los demas en manos que era imposible pudiesen darles la conveniente instruccion. Son en gran número los que se hallan acinados en las secretarías de Estado, en gravísimo perjuicio del bien público y de muchos particulares. Deseando, pues, poner fin á este mal, y estando persuadido de que el bien de mis pueblos, y el acierto que deseo en el gobierno de ellos para el mejor servicio de Dios y su prosperidad, exîgen el restablecimiento de tan leal y respetable cuerpo; he venido en restablecer el Consejo Real, y en el pie por ahora en que estaba en el año de 1808 antes de las turbaciones que agitaron á la nacion desde entonces. Pero al restablecerle quiero que el Consejo, bien meditadas las plantas que se le dieron en distintos tiempos, y lo que posteriormente por varias resoluciones se le ha encargado, y á cada una de sus salas, Me proponga con la brevedad posible qué negocios de los que le están atribuidos convenga separar de su conocimiento, para que mis vasallos logren su mas pronto y me-

nos costoso despacho, y qué distribucion seria conveniente hacer en los atribuidos á cada sala, para que simultáneamente se ocupen todas en el trabajo sin desigualdad ni atraso: de manera que sea el mi Consejo, como lo espero de su fidelidad, medio por donde se verifiquen mis Reales intenciones del mas acertado gobierno de mis súbditos, pronta y recta administracion en la justicia, y el adelantamiento en los ramos de pública prosperidad de que le han encargado los Reyes mis predecesores, y en que Yo por este mi Real Decréto le confirmo. Pero no es mi ánimo confirmar por él las facultades de que usaban el presidente ó gobernador, despachando por sí y separadamente por su secretaría recursos, pleytos y otros negocios de los que abusivamente acudian á ella; porque mi intencion y voluntad es que el presidente ó gobernador que nombrare, únicamente tenga y use de las facultades que le están declaradas en las leyes para el gobierno y decoro del Consejo, y por sola esta consideracion y respeto. Finalmente es mi voluntad que el Consejo me proponga todo lo demas que convenga al bien y felicidad de mis reynos, para que vuelva el órden, y lo mas prontamente posible se reparen los males que han sufrido, los quales pesan sobre mi corazon y pesarán hasta que tenga el consuelo, digno de él, de verlos reparados, y removidas las ocasiones que en gran parte los produxeron, de suerte que para siempre queden, si pudiere ser, alejados de todo el suelo español. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. Madrid 27 de mayo de 1814. = YO EL REY. = A D. Pedro de Macanaz.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Don Ramon Maria Sala, del Consejo de S. M. el Sr. Don Fernando VII (que Dios guarde), su Auditor general de Guerra del Exército y Principado de Cataluña, Juez de Imprenta en el mismo, Sócio de la Real Academia de Ciencias naturales y Artes de Barcelona, Revisor en la Direccion de Historia Natural, Individuo de la Sociedad de Amigos del país del Urgel residente en Tárrega &c.

Hago saber que en el Tribunal de la Auditoría de Guerra de este exército y principado situado en la calle de la Merced, se está formando causa contra

D. Antonio Ferratér, regidor.

D. Joseph Serra y Ferrer, vista de la aduana.

D. Rafael Casagema, comisario general de policía.
D. Narciso Montér, abogado general del tribunal de 1.ª instancia.
D. Joseph Pujol y March, Maire.
D. Joseph Castañer, adjunto á la mairería.
D. Pedro Aldabert, juez de paz.
D. Bartolomé Rebert, juez de justicia criminal y del de apelacion.
D. Vicente Rovira, juez del consejo de reclamaciones.
D. Juan Armengol, fiscal civil y criminal.
D. Francisco Aribau, oficial principal de aduana.
D. Antonio Vago, contador.
D. Joseph Pons y Pallarés, Vigilante en las puertas.
D. Joseph Valentí, presidente del tribunal de 1.ª instancia.
D. Joseph Campa, adjunto á la mairería.
Magin Closas, comisionado y asentista del parque de provisiones.
Daniel Jubet, dependiente de la colecta.
Ramon Prats *conocido por Tayá*, comisionado.
Juan Capdevila, encargado de conducir á una comision los bienes de los emigrados.
Juan Serra, portero de intímas del tribunal de 1.ª instancia.
Joseph Coll, aguacil.
Joseph Guitart, recaudador de contribuciones.
Antonio Pujadas, aguacil de matrícula.
Joseph Vilallonga, dependiente del recaudador Galcerán.
D. Ramon Casanovas, comisario general de policía.
D. Cayetano Font y Closas, comisario general de policía.
D. Tomás Puig, presidente de la corte de apelacion.
Tomas Capdevila, conductor de un carro del parque de provisiones.
Joaquin Pujadas, guardia de sanidad.
Matéo Bosch, dependiente de puertas.
Jayme Benitas, pesador de la municipalidad.
Ramon Roca, aguacil.
Joseph Cominje, pesador y canador de licores.
Francisco Sabatés, pesador y canador de licores.
Baltasar Roger, portero del recaudador de contribuciones.
Antonio Cardeñas, escribiente de policía.
Juan Planas, ayudante de policía y aguacil.
Vicente Cardeñas, comisionado de la comision de emigrados.
Pedro Fernandez, dependiente y cabo del resguardo.
Antonio Ricart, dependiente del resguardo.
Francisco Grases, escultor.
Joseph Sanxo, dependiente de puertas.

Joseph Martra, portero y aguacil.
Antonio Matarrodona, corredor de los franceses.
Francisco Toll, portero de intímas y de maza.
Pablo Galcerán, recaudador de contribuciones.
Pedro Cardéro, verdugo.
Bernardo de las Casas, comisario de policía.
Leopoldo Pi, comisario de policía.
Ramon Igual, redactor del diario de esta plaza.
Juan Bautista Matieu, empleado con Closas y Subará.
por haber obtenido empleo del gobierno intruso en esta plaza, ó perseguido de hecho á los buenos españoles que defendian los derechos y la corona de nuestro amado Rey el Sr. D. Fernando VII (que Dios guarde) mientras la ocuparon los franceses: los que puedan declarar acerca de la conducta que hayan observado los referidos individuos, ó alguno de ellos, podrán presentarse á dicho Tribunal desde hoy en adelante por el término de 15 dias, de 9 á 12 por la mañana y de 3 á 6 por la tarde donde se recibirán sus declaraciones. Y para que venga á noticia de todos he dispuesto expedir el presente anuncio en el quartel general de Barcelona á 9 de junio de 1814.

Ramon Maria Sala.

Embarcaciones que entraron ayer en este puerto.

De Puerto-Rico en 68 dias, Cádiz y Tarragona, el capitan Juan Rodriguez, catalan, bergantin S. Antonio, de 99 toneladas, con café, cacao y caova. = De Valencia en 3 dias, y Vilanova, el patron Vicente Marra, valenciano, laud Sto. Christo del Grao, de 22 toneladas, con arroz y equipages. = De Génova en 14 dias, y Mataró, el patron Salvador Domenech, catalan, polacra la Vírgen de Monserrate, de 60 toneladas, con arroz. = De Cádiz en 20 dias, y Salou, el patron Joseph Farré, catalan, laud la Vírgen del Carmen, de 24 toneladas, con garbanzos y 2 pasageros. = De Ayamonte, Valencia y Vinaroz en 18 dias, el patron Francisco Antonio Bordas, valenciano, laud S. Antonio, con atún.

Venta. Hoy viérnes á las 3 de la tarde, con los permisos correspondientes, se hará almoneda en la casa del escribano D. Joseph Antonio Catá, sita en la calle den Patritxol, de varios trastes, ropas y alhajas que fueron del difunto Antonio Palahi, notario real y causídico de esta Real Audiencia.

Pérdida. Quien haya recogido un niño de cinco años, hijo de Sans, se servirá acompañarlo á la oficina de este diario.

En la oficina de Brusi, calle de la Libretería.